

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

287. ACUERDO EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMOSEGUNDO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería del Menor y la Familia, que literalmente dice:

ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRES SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2022 .

ANTECEDENTES

PRIMERO: Doña María Cecilia González Casas fue designada Consejera del Menor y la Familia mediante Decreto del Presidente, núm. 937 de 30 de julio de 2021 (BOME núm. 5885 de 10 de agosto de 2021), en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO: Mediante Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 46, de fecha 13 de agosto de 2021), se atribuye a la Consejería de Menores y Familia las siguientes competencias:

- a) Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos
- b) Las que en materia de adopción, guarda y tutela establece el Código Civil de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, sobre protección jurídica del menor.
- c) Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza.
- d) La gestión de la reeducación e integración de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas judicialmente al amparo de lo dispuesto por la Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con sus modificaciones y normativa complementaria.
- e) La gestión de las relaciones con los centros de atención a menores, incluidos los de internamiento, propios o concertados, y el ejercicio de las facultades de inspección y control.
- f) **La Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de ayudas y subvenciones en su ámbito de competencias.**
- g) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de protección del menor.
- h) La gestión del Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- i) Cualquier otra análoga que se le atribuya.

TERCERO: en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 3 de febrero de 2022 (BOME EXTRAORDINARIO N° 5, de 4 de febrero de 2022), relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2022 se prevén, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias para la Consejería del menor y la Familia, consistentes en subvenciones de carácter directo a las entidades que a continuación se citan:

- 04/23150/48900: Convenio Asociación BADR.
- 04/23119/48900: Subvención Asociación el Techo es un Derecho.
- 04/231151/48900: Convenio San Vicente de Paul Conferencia Virgen de la Luz.-
- 04/231149/48900: Convenio Asociación de Caridad Virgen de la Luz

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: El artículo 11 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén